

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo URB N° 132-2018 Deniega Asignación
Cholgo Sector B, Región de Los Lagos



DENIEGA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE ÁREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 16 MAYO 2018

R. EX. N° 1852

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Acuicultores y Pescadores Artesanales "Fuerza Unida de Pichanco", mediante C.I. SUBPESCA N° 4782 de fecha 30 de abril de 2018; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante Oficios ORD./P.A./N° 125531 y ORD./SPP/N° 125535, ambos de fecha 27 de abril de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; lo informado mediante Memorándum (URB) N° 132/2018, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1426 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Exento N° 2291 de 2016, del Ministerio de Defensa Nacional; y la Resolución Exenta N° 1493, de fecha 19 de abril de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 4782 de fecha 30 de abril de 2018, la Asociación Gremial de Acuicultores y Pescadores Artesanales "Fuerza Unida de Pichanco", solicitó la asignación del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Cholgo, Sector B, Región de Los Lagos**.

Que a través de Memorándum (URB) N° 132/2018, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría informa que la mencionada área de manejo ya fue solicitada y asignada con anterioridad por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Similares "San Antonio" de Cholgo, mediante C.I. SUBPESCA N° 3818, de fecha 9 de abril de 2018, siendo autorizada a realizar el proyecto de manejo y explotación a través de la Resolución Exenta N° 1493, de fecha 19 de abril de 2018, de esta Subsecretaría.

Que habiendo sido ya asignada el área de manejo y explotación de recursos bentónicos **Cholgo, Sector B, Región de Los Lagos**, en los términos señalados, corresponde denegar la presente solicitud.

RESUELVO:

1.- Deniébase la solicitud de asignación del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Cholgo, Sector B, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1º letra B), del Decreto Exento Nº 1426 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentada por la Asociación Gremial de Acuicultores y Pescadores Artesanales "Fuerza Unida de Pichanco", R.U.T. Nº 65.092.255-7, domiciliado en Chiquihue km. 12, Puerto Montt, Región de Los Lagos, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

Recnli
REC/NLI


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


DIVISION
JURIDICA